DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 20 DE AGOSTO DE 1824.

SAN BERNARDO ABAD.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Pastora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY Sale el sol à las 5 h. y 18', y se oculta á las 6 h. y 42'

ARECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AVER

Epocas del dia.	Barometro.	Termóm.	Vientes.	Atmosfera.
A las 12 del dia	20 0 58	77 5	0.	Celagetia suel.
A las 6 de la tarde	30, 0, 00	77: 5	. so.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA

2. a Bajamar á las 4 h. 28' tard. 1.a Bajamar á las 3 h. 41' mad. 2.a Aliamar à las 10 h. 46' noch. 1.a Altamar á las 10 h. 9 mañ.

Madrid 11 de Agosto.

Real orden, imponiendo la mas estrecha responsabilidad al Ayuntamiento de Camprodon, en Cataluña, y autoridades de la provincia por los excesos cometidos en una fabrica de paños, cuyas maquinas destroza-

ron los trabajadores.

Enterado el Rey N. S. de la instancia hecha por Miguela Lacot, fabricanta de paños y bayetas en la villa de Camprodon, en Cataluna, en que de resultas de haberse arrojado una multitud desenfrenada à desmontar las maquinas de hilar y cardar de sus fab icas, perdonando generosamente à los reos los perjuicios que le han causado, solicita se imponga la mas estrecha responsabilidad à las autoridades del pais para que no se repitan estos excesos; y teniendo presente los tristes resultados que padecie on las fabricas de Alcoy, Segovia y otras por iguales causas de anteponer los jornaleros su interes y subsistencia á la utilidad pública, como que ni tamp oco debe obli-

garse á los fabricantes á que empleen otros brazos y gastos que los necesarios, proporcionandoles las maquinas la economia, igualdad y perfeccion que no logran con aquellos, se ha servido S M. mandar, de conformidad con el dictamen de la Junta de Fomento de la rique. za del reino, que se imponga la mas estrecha responsabilidad á las justicias y ayuntamiento de la villa de Camprodon, haciendola exrensiva à las autoridades principales de la provincia : que se pregunze á aquellas qué medidas han tomado para reprimir y castigar á los atentadores á dichos excesos : que al menor movimiento que se observe para repetirlos empleen las autoridades los medios que las leyes ponen en sus manos, y formen causas para la averiguacion y castigo de los reos : que se llamen à presencia del ayuntamiento las manos cesantes, sus padres, maridos y gefes de las familias en pequeño número de cada vez, y les instruya del bien que trae el uso de las maquinas, previniendoles que de repetitse los desordenes seran procesados y castigados como tumultuarios: que por medio del frelado se exhorte à los parrocos à predicarles lo oportuno que sea propio de su ministerio pastoral para impedir tamaños excesos: que se encargue á los gefes de la fuerza armada cooperen à la proteccion de las fabricas y à precaver todo desorden, dandoles guardias por alguna temporada en caso necesario; y que se procure eficazmente emplear en caminos, obras públicas de la provincia y otras labores analogas á estos brazos, que claman por ocupacion, y abrigan, aunque callen, la inquietnd y descontento à la par de su miseria, mientras no se les proporciona útiles tareas. De Real orden &c. Palacio 24 de Junio de 1824 = Luis Lopez Ballesteros.

El Rey N. S., con fecha de 28 de Junio ultimo, se ha servido dirigir al Ministerio de la Guerra el Real decreto siguiente; por el que se reserva S. M el poner su Real firma en los diplomas del escudo de fidedidad que se concedan à los oficiales del ejercito y demas personas que

gocen un caracter equivalentes à estos.

Por Real decreto de 14 de Enero proximo pasado tuve à bien declarar que solo à Mi estaba reservado el conceder el escudo de disrincion á rodos los que impulsados de la mas pura lealtad abandonaron el reposo de sus hogares, y arrostrando toda clase de peligros en favor de los legitimos derechos de mi soberama, y en defensa de la Religion y del Estado, se hicieron dignos de obtenerle por su valor, fidelidad, constancia, conducta irreprensible y amor à mi Real Persona; y deseando dar à esta distincion todo el valor que merece en mi soberano aprecio, es mi Real voluntad que vayan nirmados de mi Real mano los diplomas de las gracias que Yo concediere en el ejercito desde la clase de oficial inclusive arriba, y en los demas ra mos ó carreras à los que respectivamente ocupen un lugar de la consideracion correspondiente à aquellas clases militares; y que los demas á quienes agracie con el mismo distintivo, los firmeis vos, consiguiente á lo que tuve à bien mandar en Real orden del 22 del mismo mes de Enero. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario a su cumplimiento.

Igualmente se ha servido S. M. dirigir al mismo Ministerio el Real

decreto siguiente.

Habiendo conclui lo el Teniente general Duque del Infantado los traba os que habia confiado à su pericia y conocimientos militares para la organizacion de mi nueva Guardia, de que ha sido hasta el dia Comandante general y Director interino, y deseando al tiempo mismo de subdividir los mandos de esta darle una prueba de mi aprecio por su fidelidad, zelo y amor á mi Real Persona, he tenido á bien promoverle à Capitan general de mis Reales ejércitos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en Palacio á 9 de Agosto de 1824.=Rubricado de la Real mano.=A D. José de la Gruz.

-Antes de ayer madana llegó al Real monasterio de S. Lorenzo del Escorial el cadaver de S. M. María Luisa, Infanta de España, Duquesa de Luca; y precedido un solemnísimo oficio y misa de difuntos, suè depositado en el Real panteon de los Reyes y Familia Real de España. Habia sido conducido desde Roma al puerto de Alicante, donde desembar o el 28 de Julio último, despues de cuatro dias de cuarentena, y sué entregado por D. Juan de Almaraz, capellan de honor de la augusta Difunta, al Teniente general marques de S. Marrin, comisionado al intento por el Rey N. S. El 6 del corriente llego à Aranjuez, desde donde fué trasladado en los dias siguientes à dicho monasterio del Escorial con toda la comitiva y aparato de estilo correspondiente á su elevada clase.

Idem 13.

Real decreto por el que dispone S. M. que los granaderos y cazado-

res de Milicias provinciales formen parte de su Guardia Real.

Deseando dar un testimonio de mi particular benevolencia y confianza à la fidelidad y honradez de los regimientos de Milicias provinciales, he tenido à bien decretar lo siguiente: Acticulo 1.º Los granaderos y cazadores de los regimientos de Milicias provinciales formaran parte de mi Guardia Real de infanteria. Art. 2º Las compañia de granaderos de todos los regimientos Provinciales se organizaran en seis batallones, que formaran dos regimientos de tres batallones cada uno. Art. 3.º Las compañias de cazadores de todos los regimientos Provinciales se organizaran de la misma manera en seis batallones, que compondran dos regimientos de tres batallones cada uno. Att. 4.º Los dos regimientos de granaderos Provinciales formarán una Brigada que se denominará Brigada de Granaderos Provinciales de la Guardía Real de Infanteria. Art. 5.º Los dos regimientos

de cazadores Provinciales formarán una Brigada, que se denomina rá Brigada de Cazadores Provinciales de la Guardia Real de Infanteria. Art. 6.º Cada una de las referidas Brigadas será mandada por un Mariscal de Campo. Art. 7.º Las dos Brigadas de granaderos y caza dores Provinciales formaran la division de granaderos y cazadores Provinciales de mi Guardia Real de infanteria, cuyo Comandante general lo serà nato el Teniente general, Inspector general de Mi licias Provinciales. Art. 8.º La Brigada de granaderos Provinciales y la de cazadores de la misma clase alternaran por años en el servicio de mi guardia. Tendreisl) entendido, y dispondreis lo necesario a su cumplimiento. Dado en Palacio á 9 de Agosto de 1824.=Rubricado de la Real mano. = A D. José de la Cruz.

Estracto de la lista del Lloyd de los dias 13, 16, 20, 23, 27, y 30 de Julio último.

Valparaiso 23 de Febrero .= El Columbia (buque genoves), de Gibraltar para esta plaza y Lima, que fué apresado dos meses ha por el corsario mandado por Mitchell, y que fué conducido a Chiloe, ha sido puesto en libertad, y llegó aqui pocos dias ha. Del cap. y el sobrecargo, que fueron llevados abordo del corsario, nada se sabe. Se dice que diferentes buques f anceses y americanos han sido apresados, uno de los franceses, avaluado en 1200 duros, fue tomado à la vista del Cailao.

Wilmington 7 de Junio. = Ha llegado el Chart, cap. Dougal, de Jamaica, el cual fué abordado el 21 último, en los 23º latitud y 834 longitud, por el Zulian, goleta armada de Colombia, el cual

habia hecho una presa el dia anterior.

Charleston 9 de Junio.=Ha llegado el Chace, capitan Anderson, de la Habana en 4 dias. En los 28º latitud y 76º longitud sué abordado por la goleta a mada de Colombia General Santander, la cual le puso abordo 22 prisioneros pertenecientes á las tripulaciones de tres bergantines españoles, que habian salido de la Habana para Europa el 10 último. El General Santander y sus presas fueron para la Guayra.

El navio de guerra frances Juan Bart, de 74, llegò á Rio Janeiro el 21 de Mayo procedente de Brest La fragata de guerra, de la misma nacion, Maria Teresa, y el Lancero y la Fama, bergantines de guerra, salieron el mismo dia para Valparaiso. La fragata francesa Magica salió de Pernambuco el 19 de Mayo para Rio Janeiro.

Dos fragatas del Brasil y un bergantin bloqueaban à Pernambu-

co el 9 último.

Nueva York 18 de Junio.=Las noticias recibidas de la Guayra de 1.º del corriente hacen mencion de la llegada alli de unos cuantos buques apresados por el Vencedor en las costas de España, y

avaluados en 2500 duros. El Js. Monroe, de Nueva York, llegò à la Habana el 31 último conduciendo à su bordo los capitanes de los buques españoles San Pedro y la Estrella, que, habiendo salido de la Habana el dia 10 para Europa, sueron apresados el 18 por la goleta colombiana Santander, de 18 cañones y 100 hombres.

Idem 22.=El buque de S. M. Hussar, llegó à Port Royal, en Jamaica el 29 ultimo. Los siguientes buques piratas fueron quemados por los botes de S. M. Hussar Icarus y Speedwell, à saber: una falua nueva armada con 3 cañones; la goleta el Carmen; una falua a mada en lancha con una pieza de à 9; un bote de remos de 38 pies, y 3 grandes canoas piratas.

Paris 19 de Julio=El Vigie, cap. Jonza, de Guayaquil à Burdeos

fué apresado por un cruzero español salido de Chiloe.

Idem 20.-Una carta de Santiago de Chile fecha 27 de Febrero dice que cl 12 de Enero el Vigie, capitan Guillern, de Guayaquil al Cailao, fué apresado por un crucero español y conducido á Chiloe. Tenia á su bordo algun dinero y carga de cacao y azucar. Se espera que haya sido puesto en libertad y que llegue á Valpa-

Idem 21: El France, capitan Gerard, de Guadalupe á Savanah y el Havre, se perdió en la Guadalupe. La tripulacion se salvo.

Santiago de Chile 12 de Abril = El Stanmore y el Katharine, cap. Bowers, ha sido puesto en libertad por mediacion del capitan Ferginon del buque de S. M. Mersey; y nada se ha oido de los cor. sarios.

Nasau, en Nueva Providencia, 19 de Mayo. - El Templario, de Malaga a la Habana, fue apresado poco ha en el canal antiguo por la goleta colombiana Centella. La tripulacion llegó aqui el 16 del corriente.

Gibraltar 16 de Agosto.

El dia 13 entró en este puerto el bergantin americano Rapid, cap. J. H. Rider, de Buenos Ayres en 83 dias, con cueros y cascarilla; y el dia 14 el bergantin sardo Casta Susana, capitan B. B. Viale de id.

en 62 dias, con cueros y astas.

Cambios .= Londres, 48 3 à 48 2 = Paris 5 18 = Marsella, 5 20= Genova, 127 dinero .= Hamburgo, 7 .- Madrid & d. v., 14 p 8 beneficio. = Cadiz id. par. = Malaga id., par. = Sevilla id., ½ p 8 daño. = Alicante id., 3 id. id.=Valencia id., 2 id. id.=Barcelona id., par á 🖟 id. beneficio. de de macen de 26 a c. de

CONSULADO.

Por disposicion del tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se repite la subasta de la fragata nombrada Veloz Pasagera, perteneciente à la testamentaria concursada de D. Romualde Pascual de Tejada, que es de porte de 484 toneladas, de un tercio de vida, madera de roble y

pino, forrada en cobre y apreciada en 16.199 pesos. Quien quisiere proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate que debe celebrare e al medio dia del Sabado 4 del proximo Seriembre, y en el interin á ssu escribania. Cidiz y Agosto 17 de 1824.

Resumen de los frutos de Amèrica que se han estraido é internado de esta plaza en el mes de Julio proximo pasado.

	ACCION.
A il libras.	Grana libras.
17.250 Burdeos. Bilsamo libras.	Paio Campeche libras.
610 Marsella. Cuscarilla libras.	7.000 Génova. Ratania libras.
2.430 G nova de Chile le bis 27 GF 254.6	440 Génova. Zarza libras.
2.430 G nova. d ol slide ob o 2.169 Havre. 1.211 Londres.	
tere y carga de cacao y azis. 5.8.5°.	RNACTON.
Afiil libras. 12 bar ob 2,1.34	La Cascarilla libras 2.756

Azucar arrobas

Café dichas. .

Guayaquil .

242 644 Lana de Vicuna libras.

Pimienta de Tabasco dhas

Cacao Caracas libras. 257,739 Grana: libras.

peletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

46.706

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.
Saldrá de Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Vienes 20 á las 2 de la tarde y el Lunes 23 à las 2 de la mañana. De Sanlucar para Cadiz el Sabado 21 à las 5 de la mañana. De Cadiz para Sanlucar y Sevilla el mismo dia á las 3 de la tarde. De Sanlucar para Sevilla el mismo dia á las 8 de la noche.

El que quiera comprar doscientas botellas dobles de anisete y andaya de Francia de 26 a os de embotelladas, y ademas un birloche para dos personas con una jaca mediana con sus arreos correspondientes, y dos mesas de billarjacudirá á la plaza de San Antonio, nom. 10, que all

AVISOS.

darán razon.

TEATRO.—La bella tabernera (opera nueva en dos actos, música del célebre maestro Paccini, adornada de su correspondiente apartato teatral.)—A las 8.

	ZA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1824. Comestibles y otros efectos
Evutos ultramarinos.	Aceite del Reyno, ar abordo rvn. 44 a 45
Agucar de la Habana, arroba	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 a 13
Rpta. en tierra 28 y 34 á 30 y 36	de Trieste en depósito,, oo á lo 2
Blanca id. sola. , , , , , , 34 å 40	de id. en tierra, , ,
Terciada idem.,,,,, 28 a 29	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. co á co
Azucar en depósito. oo y oo á oo y oo	Id. de Suecia 00 á 04
Id. de Manila en tierra, rpta 25 á 27	Arroz arroba abordorvn.,,, 28 á 30
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29	Id. de la Carolina qi, eu tierra a 100
Schre. , , , , , , , , , , á 26	Azafran, libr a en tierra pfs. , , $4\frac{1}{2}$ á 5
Corte . , , , , , , , , , 10 a 23	Azogue, ql. pfs.,,,,,,,,,,, $40\frac{1}{2}$
Flor de Caracas.	Almend.de Esper. sincase ql. ps. o a oo
Sobre.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Alicante, . , . , . , . , . , . , . , . , . , .
Corte, , , , , , , , , , , 20 a 24	Bacalao nuevo de l'erranova,
Algodon de Caracas, ql. ps. , , 29 á 30	abordo, gle rs vn.,, oo a oo
Lima Ce I.a y 2.a a , , . 28 à 40	Brez de Suecia, barril ps. is co a oz
Balsamo del dern, lib. rpta., 11 á :2	Caoba, codo de Burgos, ps. , , 16 2 20
Copal lib. rvn , , , , , , oo á co	Cedro, id.,,,,,,,,,,,, & a 10
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 a 65	Canela de Holanda de T.a
Guayaquil.	Ib. en tierra rpta.,,, 630 En depósico de 1.8,,, 00 á 00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	De China ryn.
Guamanes,,,,,,,,,,02 a 04	De Unita IVII , , , , ,
Calisalla en suerte, , . , , 00 á 11	the state of the same of the s
Colorada,,,,,,,, 08 á 12	Санашо по значи
Loja . , , , , , , , , , 15 á 20	Callio as a second seco
Piura ryn.,,,,,,,, 03 á 04	Conada dor round
Gafé, ql. ps. 18., ., , , , , , 19 á 20	Duelas de namburgo, cada
o la, en dep. , , , , , , , o a 17	1.200 en tierra, ps. fs., 450
Cob- del Domé el cl	Id. del N. de A., idem idem 85 à 110 Fierro pranchuela de Vizcaya
	qi. en tierra.,,,,,
De Veracruz en rosetas, , , oo á 24 Cueros de BA., lb. en t. ctos. 34 á 38	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 12 á 15
De la Habana, cuero ryn oo a oo	Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 100
Estano, el quintal ps.,,,,,,20 á 22	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 50 à 52
Crana correte a roba due	Cochineras á bordo , 4 4 50
Grana cerrte, a roba due, . 6 90 à 100	Harina de Castilla en tierra, 00 a 9
Granilla.,,,,,,,,,,,,,,, 28 á 34	Idem del N. A. ab. 10- 92
Lana de Vicuna lb. rvn., , 22 á 24	Hoia de lata caja Ds. fs
I dem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	Mair fanega shordo rvn 30 a 37
Lana de Buenos-Ayres arroba	Wanteca de muerco en cunetes
pfs. , . , , , , , , , , , 4 2 2 05	abordo lib. rvn., , The office .D.
De Guanuco libra rvu. , , 8 a 10	
Polyo de Grana, arrob. ps., , 12 á 14	ib. abordo rvne es mes 12 00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. co á 22	Watefor nueva , gtos ,
Pimienta fina, libra rvn.,,,, oo á 4	Carlow, ctos. , , , ,
Palo Compeche al meta . 00 2 24	the saxed Holanda I deal nueva at all out
Resilete. ns	Hamburgo vieja , , ,
Maraleta 00 a 00	THE VILOTE AND TO SEE THE PARTY OF THE PARTY NAMED IN
Luclas cuatidas lib. ctos. , , , , 47 à 50	Francesa nueva.
Vainilla sups. , corriete infe-	Queso de Flandes ql. ab. pis,
riores, el mill. ps. , , , , oc a co	D. 1
ilaya sana el quintal . , , , , oo a 36	Sal despec. para er estrangero pie
tarza de Honduras arb. ps oo a 16	
Dela Cesta	Vigas de Flandes codo ino. TVE. 54

	The state of the s
Té perla libra ryn.	Barcelona 8 d. v. 1 2 a 1 ben.
ld. hizon 10 a 18	Valencia y Alicante =
1d. verde · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Malaga corto ½ ben.
Trigo de Jerez f. abordo	Santander 2½ idem.
Id. de Sevilla id	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. de Castilla abordo du o . 56 á 57	Bilbao 1½ á 2 p 3 ben.
Id. duro de Levante en tierra oo á 59	Londres 37 2
Id. tierno id. id	raris 77\$
Tocino de N. A. bca. pfs. 16	Hamburen em operat.
Jahon daro de Málaga y Se-	Amsterdam idem.
villa, ql. en tierra pfs 84	Génova idem
	Gibraltar I p 2 queb.
Blando de Mallorca id., 6 1	ona creation e e e e e e allocat
og Red to the passential and the	Premios de Seguros en buque español
Caldos. Caldos.	Para América. En ab. Feliz Un nr F4
Aguardiente de 58 p. , el	Veracruz, , , , , , , 40 á 12 6 17 16
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 14 á 14‡	Costa-firme.,,,,40 á II ó 15 &
Prueba de aceite cada bota 60 á 61	Cartagena y Sta. Marta 40, 12 17 18
Id de Holanda id . 48 á 50	Honduras . , , , , , 49 á 12 6 17 18
Anicado de Mallorce ofe . 55 á 60	Habana, , , , , , , , 40 á II ó 15 8
Id id en garrafones ren 350	Puerto-Rico 40 å 10 9 14 5
Vine tinte de Catala hote us. 26 á 30	Lima y Guayaquil, . , 40 á 13 6 18 10
Id de Valencia is	Filipinas,,,,,,,,40 á 13 ó 18 8
Tá de Málage id nes 38 á 40	Character :
Id. de Malaga id. pfs. , , 38 á 40	Para Europa
Barril de carga id. pfs. , 6 á 7	Til. Caranias at f
ne de Vaca des Mark bar, etc. co à lo	Islas Canarias. , , , 25 5 , 6 6 7 4 4 2
Papel. onier leb sis	Galicia , , , , , 25 á 7 6 8 34
Florete superior de Cata.	Asturias y Sancander, 25 a 7 6 8 3 3 4
luña cada resma rvn. 70 å 86	Costas de Vizcava,, 25 á 7 6 $8\frac{1}{2}3\frac{1}{2}$
	Cartagena y Alicanie, co a $3\frac{1}{2}$ ó 4 o $\frac{1}{2}$
	Mall., Catal. Mahen o á 6, 6, 7 0
Alcoy florete. , , , , , 40 á 46	Lishoa y Oporto,, o á o ó 3 2
Medio florete, , , , , , 30 á 34	Londres y sus puerto co a 6 31
De imprenta,,,,,,, 24 a 20	Hamb., Amst. y Ost. o. a. o. o. o.
De estraza, 10a la	Copenh. Gronstad &c. oo á o 5 0
La Clean to Land La 4 % 6 50	Isla de la Madera, o á o 6 4 2
Cambios.	Trieste,,,,,,, o á o 6 6 22
Descuento deletras o pa	Génova, , , , , , o á o o o 2
Jd de pagarés 6 á 8. p 8	Morcella
Madrid corto 12 papel.	Archipiélago,,,, o á o 6 0 3
Sevilla largo sin oper.	Cathrolton
Id. corto par.	Con 44
5 . Tr c.c. e. FERR . 021 . 00 20 32	THE THE PRESENCE OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE PARTY OF THE PA

Valor el as monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principates plazas de Europa. El real de vellon vale 8 ctos, ó 84 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corries. te 17 qtos. 6 34 mrs. de plata antigua 664 mrs. vn.-El peso de plata 6 de cambio 8 rs. de plata 6 15 rs. y 2 mrs. vn.-El ducado de plata o de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antigues o 175 mrs. de plata di chos o ?o mars. de vn. — La libraise compone de 2 marços castellanos o 16 onzas. la arroba de 35 libra.

100 lib. castellanas hacen 133; de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galif y el quintal de 4 arrobas o 100 libras. Lig o rotolos de Maliorca. 129y un sesto lib. de à 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdame 44% lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 138% lib. de Liorna. 100 y 32 centavos arrateis de Pa. boa. 1012 libe avoe. du poids de laglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa. ris. --- 100 fancgas castellanas hacen 243 de Aragon. 231. cahices de Alicante. 78 cuarteras de Catalunas. 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Malhorca. 8 5 y 7 décimos barchillas de Valencia. Oli lastro de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 403 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Ménolos Londras. 102 tomoli de Napoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 1095 de Alicante. Valencia Lattanas. 40 Ameterdum (1) varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 1898 de Valencia Lattanas de Ameterdum (1) varas de Santiago Alterrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vans de Lattanas Valencia Lattanas de Ameterdum (1) varas de Santiago Alterrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vans de Lattanas de Mallorca. Valencia: 1211 anas de Amsterdam. 512 canas de Genova varas de Lisboa 93 y 16 17 yardas de Les. Cres. 71 y & sétimoi anas de Paris.

Tables de pine de buscia, 120 ps mer cor page de la Promonta Caditana, calle de la Veronica